

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2019-00776-00

Para los fines legales pertinentes, se incorporan al expediente los documentos remitidos por el apoderado judicial de la parte actora, a fin de acreditar la radicación del despacho comisorio No. 38.

Frente a la solicitud de remisión de oficios de medidas cautelares a las entidades, no se accede, toda vez que el diligenciamiento de éstos es carga de la parte interesada, limitándose el despacho a decretar la medida con la expedición de los oficios y remitiendo desde el correo institucional únicamente los que van dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

En consecuencia, se insta a la parte actora a fin de que materialice las medidas de embargo, allegando al juzgado constancia de radicación de los oficios y procurando la emisión de la respuesta oportuna en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b058285c6d7e1c6a5b73c901828cd8b194e2c67efe30d3ef5b055b15c5f10cf

Documento generado en 12/10/2020 07:29:47 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO N° 110 EL

16 de OCTUBRE DE 2020



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA